



Acta de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

En la Ciudad de Tulum, cabecera del Municipio del mismo nombre, Estado de Quintana Roo, siendo las doce horas con tres minutos del día diecinueve del mes de abril del año dos mil veintidós, se reunieron los integrantes del Ayuntamiento: C. María Teresa Arana Sánchez, Síndico Municipal; C. David Manances Tah Balam, Primer Regidor; C. Beatriz Anahí Mendoza Samos, Segunda Regidora; C. Martín Dzib Chimal, Tercer Regidor; C. Fany Adriana Gallegos Sánchez, Cuarta Regidora; C. Carlos Adolfo Coral Basulto, Quinto Regidor; C. Paulina Yadira Malpica Yáñez, Sexta Regidora; C. Víctor Mas Tah, Séptimo Regidor; C. Eva Rosely Rocha Geded, Octava Regidora; C. Iván Alfredo Dzul Cabañas, Noveno Regidor; y C. Marciano Dzul Caamal, Presidente Municipal; con el objeto de llevar a cabo la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

### El Secretario General dice: ------

C. María Teresa Arana Sánchez	Síndico Municipal	Presente
C. David Manances Tah Balam	Primer Regidor	Presente
C. Beatriz Anahí Mendoza Samos	Segunda Regidora	Presente
C. Martín Dzib Chimal	Tercer Regidor	Presente
C. Fany Adriana Gallegos Sánchez	Cuarta Regidora	Presente
C. Carlos Adolfo Coral Basulto	Quinto Regidor	Presente
C. Paulina Yadira Malpica Yáñez	Sexta Regidora	Presente
C. Víctor Mas Tah	Séptimo Regidor	Presente
C. Eva Rosely Rocha Geded	Octava regidora	Presente
C. Iván Alfredo Dzul Cabañas	Noveno Regidor	Presente
C. Marciano Dzul Caamal	Presidente Municipal	Presente

El Presidente Municipal dice: Se declara la existencia del *Quorum* legal, por lo que solicito a los presentes ponerse de pie. Y continúa diciendo: Siendo las doce horas con cinco minutos del día martes diecinueve de abril del año dos mil veintidós, declaro formalmente instalado el Cabildo, y damos por iniciados los trabajos de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo; se abre la sesión. Sírvanse tomar asiento. Y continúa diciendo: Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día propuesto para la presente Sesión. -------

A SO

1





- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria del Quorum legal e instalación del Cabildo.
- III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- IV. Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 18 de abril de 2022.
- V. Lectura y en su caso aprobación, del Acuerdo mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal de 2021.
- VI. Lectura y en su caso aprobación, del Acuerdo mediante el cual se aprueba modificar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, del ejercicio fiscal 2022.
- VII. Asuntos Generales.
- VIII. Clausura de la Sesión. ------

Al concluir el Secretario General con la lectura del Orden del Día, el Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo desea realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.

En uso de la voz el Secretario General manifestó: Ciudadano Presidente, informo a Usted, que la totalidad de munícipes, expresaron su afirmativa. ------

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día. ------

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, considerando los puntos del Orden del Día aprobados, le informo que a continuación corresponde la Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Décima cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 18 de abril de 2022.

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acta mencionada fue puesta a disposición y entregada con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su análisis, propongo dispensar la lectura de la misma. Si están a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación. ------

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a Usted que la totalidad de los Munícipes, expresaron su afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Se otorga la palabra a los integrantes del Cabildo, para realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.

(A)

2

1

- The state of the





El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. -----El Presidente Municipal dice: Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden, del Día. -----El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde Lectura y aprobación en su caso, del Acuerdo mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal de 2021. ------El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo mencionado fue puesto a disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente los considerandos décimo sexto, y décimo séptimo; así como los puntos de acuerdo primero, segundo y tercero. En el caso de que estén a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación. -----El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a Usted que la totalidad de los Munícipes expresaron su afirmativa. -----El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase por lo tanto, dar lectura a los puntos de Acuerdo que fueron aprobados para su lectura. ------El Secretario General lee los considerandos décimo sexto, y décimo séptimo, y los puntos del Acuerdo. Se hace constar la transcripción del Acuerdo relativo: ------"Acuerdo mediante el cual se aprueba, la Cuenta Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo,

correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción I, 126, y 153 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3, 66 fracción IV, inciso f), 92 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; y

#### CONSIDERANDO

- I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresa que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomos en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y las leyes que de ellas emanan.
- II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece el Municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; la propia disposición define al Municipio libre, como una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que se prevé en la misma, con personalidad jurídica y patrimonio propio,

e prevé en la misma, con personalidad jurídica y patri

- 1





autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; en su párrafo segundo establece que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, y las leves que conforme a ellas se expidan. La esencia de las disposiciones antes referidas, se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

- III. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3 establece que cada Municipio debe ser gobernado por el Ayuntamiento, al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. El mismo artículo dispone que las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes.
- IV. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 77 fracción I, establece entre otros aspectos, que el órgano de fiscalización superior del Estado tendrá a su cargo el revisar y fiscalizar en forma posterior la Cuenta Pública que los gobiernos, estatal y municipales le presenten sobre su gestión financiera, a efecto de comprobar que la recaudación, manejo, custodia y aplicación de los Ingresos y Egresos durante un ejercicio fiscal, se realizaron con apego a los criterios y disposiciones legales aplicables y determinar el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados conforme a la ley.
- V. Que la Cuenta Pública Municipal tiene como propósito presentar a los órganos y entidades responsables de la revisión y fiscalización pública, los resultados de la gestión habida en el ámbito financiero, misma que se demuestra con la documentación que ampara la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los Ingresos y Egresos Municipales dentro del ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, de manera que las entidades fiscalizadoras determinen si la gestión financiera se realizó con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables conforme a los criterios y programas aprobados.
- VI. Que el artículo 77 fracción I. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su quinto párrafo, establece que la Cuenta Pública Municipal deberá ser presentada a la Auditoria Superior del Estado, a más tardar el día 30 de abril posterior al año fiscal que corresponda.
- VII. Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública Municipal tiene por objeto determinar:
  - a) si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
  - b) si las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
  - c) en su caso, el desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos;
  - d) si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;





e) la razonabilidad del resultado de la gestión financiera;

f) si la gestión financiera cumple de acuerdo a las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;

g) si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que el Municipio celebre o realice, se ajustan a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado y Municipio

en su Hacienda Pública o Patrimonio;

h) las responsabilidades a que haya lugar, y

j) la imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes en los términos de la Ley del

Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

VIII. Que en la Ley de Ingresos del municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2021 se estableció como el total de sus ingresos, la cantidad de \$720,557,889.00 (Setecientos veinte millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y nueve pesos 00/100, M.N.), de conformidad con el Decreto número 89 expedido por la XVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, de fecha 17 de diciembre del año 2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo en fecha 25 de diciembre del año 2020.

- IX. Que durante el ejercicio fiscal 2021 ingresó al Municipio un total acumulado por la cantidad de \$928,871,758.38 (Novecientos veintiocho millones ochocientos setenta y un mil setecientos cincuenta y ocho pesos 38/100 MN), lo que evidencia una variación de \$208,313,869.38 (Doscientos ocho millones trescientos trece mil ochocientos sesenta y nueve pesos 38/100 MN), que representa un incremento de 28.91%, misma que se generó por las razones que a continuación se describen:
  - a) Impuestos: en este rubro se recaudó un total de \$409,890,086.36 (Cuatrocientos nueve millones ochocientos noventa mil ochenta y seis pesos 36/100 MN) con una diferencia de \$171,263,316.36 (Ciento setenta y un millones doscientos sesenta y tres mil trescientos dieciséis pesos 36/100 MN) y que representó un incremento de un 71.77%. respecto de los ingresos estimados originalmente en \$238,626,770.00 (Doscientos treinta y ocho millones seiscientos veintiséis mil setecientos setenta pesos 00/100 MN). Esto se explica por la recuperación en las actividades del sector inmobiliario (ISABI) después del impacto negativo del año 2020 causado por la contingencia sanitaria del covid-19.
  - b) Derechos: en cuanto al rubro de los Derechos, se recaudó un total de \$233,453,526.31 (Doscientos treinta y tres millones cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos veintiséis pesos 31/100 MN) esta cantidad recaudada supero el presupuesto estimado originalmente resultando un incremento por la cantidad de \$28,507,816.31 (Veintiocho millones quinientos siete mil ochocientos diecies pesos 31/100 MN) que equivale a un 13.91% por encima de lo aprobado en la Ley, esto se explica igualmente por la recuperación económica después de la contingencia sanitaria del covid-19 del 2020. Esto se explica por la reactivación económica, especialmente en la que se refiere al sector inmobiliario beneficiando los tramites catastrales y de desarrollo urbano.
  - c) Productos: los ingresos de los productos ascendieron a la cantidad de \$335,137.86 (Trescientos treinta y cinco mil ciento treinta y siete pesos 86/100 MN), reflejando un incremento de \$303,483.86 (Trescientos tres mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 86/100 MN) en relación con el presupuesto estimado originalmente, monto que representa un 10.4% de variación. Lo anterior se explica en razón de operaciones financieras no estimadas inicialmente en el apartado de productos diversos.

d) Aprovechamientos: con respecto a los ingresos de los aprovechamientos, se observa una recaudación total de \$25,816,955.54 (veinticinco millones ochocientos dieciséis mil novecientos

11

1/2

s ocnocientos dieciseis min no





cincuenta y cinco pesos 54/100 MN) lo que evidencia un incremento de \$8,951,491.54 (Ocho millones novecientos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y un pesos 54/100 MN) que representó un incremento del 53.08% respecto de los ingresos estimados para el ejercicio. Se explica por el incremento en las multas de desarrollo urbano a razón de la recuperación de las actividades inmobiliarias.

- e) Participaciones, Aportaciones, Convenios e Incentivos: la recaudación total por este concepto fue de \$259,376,052.31 (Doscientos cincuenta y nueve millones trescientos setenta y seis mil cincuenta y dos pesos 31/100 MN) reflejando un decremento de \$712,238.69 (Setecientos doce mil doscientos treinta y ocho pesos 69/100 MN) en relación con los ingresos estimados para el ejercicio. Esta variación marginal obedece a los ajustes realizados por el Gobierno del Estado en relación con los montos asignados por el Gobierno Federal relacionado con las Participaciones y Aportaciones.
- X. Que, con base en los montos y argumentos expuestos anteriormente, los ingresos recaudados presentaron un incremento de \$208,313,869.38 (Doscientos ocho millones trescientos trece mil ochocientos sesenta y nueve pesos 38/100 MN) en relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal que nos ocupa, de acuerdo con las cifras que se presentan en la siguiente tabla:

# Tabla comparativa de Ingresos (Presupuestales) 2021

(Ley de Ingresos vs. Recaudación Real)

Rubros del ingreso	Ley de ingresos 2021	Recaudación 2021	Variación	Variación %
Impuestos	238,626,770.00	409,890,086.36	171,263,316.36	71.77
Derechos	204,945,710.00	233,453,526.31	28,507,816.31	13.91
Productos	31,654.00	335,137.86	303,483.86	958.75
Aprovechamientos	16,865,464.00	25,816,955.54	8,951,491.54	53.08
Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones	260,088,291.00	259,376,052.31	-712,238.69	-0.27%
Total	720,557,889.00	928,871,758.38	208,313,869.38	28.91%

Ahora bien, por lo que atañe al gasto y los egresos del Municipio correspondiente al mismo ejercicio fiscal, destacan las siguientes consideraciones:

- XI. Que de conformidad al acuerdo aprobado en la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, administración 2018-2021 de fecha 29 de diciembre de 2020, se estableció el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2021 por la cantidad de \$720,557,889.00 (Setecientos veinte millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y nueve pesos 00/100 MN).
- XII. Que de conformidad con las variaciones de ingresos obtenidos al 15 de noviembre del ejercicio fiscal 2021 así como la necesidad de atender los requerimientos de la ciudadanía, fue necesario

dad de atender los requerimientos de la ciudadania, fu

Plad

· ( )

. .





realizar una modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2021.

XIII. Que en razón de lo anterior, y de conformidad al Acuerdo aprobado en la Tercera Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de Tulum, celebrada con fecha 25 de noviembre de 2021, se aprobó una modificación al Presupuesto de Egresos para quedar en la cantidad de \$822,122,821 (Ochocientos veintidos millones ciento veintidos mil ochocientos veintiún pesos 00/100 MN) de acuerdo con los montos que se establecen en la tabla a continuación:

### Tabla de Modificación del Egreso (Presupuestales) 2021 (Aprobado vs. Modificado)

Capítulo del Gasto	Anual Aprobado 2021	Ampliaciones / Reducciones 2021	Modificado 2021
1000 Servicios Personales	295,887,723.00	3,280,371.27	299,168,094.27
2000 Materiales y Suministros	98,928,129.00	-48,099,655.01	50,828,473.99
3000 Servicios Generales 4000 Transferencias, Asignaciones	187,880,232.00	110,381,421.99	298,261,653.99
y Subsidios 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e	22,603,416.00	-14,540,089.29	8,063,326.71
Intangibles	28,351,715.00	-12,851,283.75	15,500,431.25
6000 Inversión Pública 7000 Inversiones Financieras y	68,928,003.00	64,388,521.62	133,316,524.62
Otras Provisiones	562,000.00	-562,000.00	0.00
9000 Deuda Pública	17,416,671.00	-432,359.21	16,984,311.79
Total del gasto	720,557,889.00	101,564,927.62	822,122,816.62

XIV. Que de conformidad con las variaciones de ingresos obtenidos en el ejercicio fiscal 2021 así como en la necesidad de atender los requerimientos de la ciudadanía, fue indispensable realizar ajustes al Presupuesto modificado de Egresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2021, en los términos descritos anteriormente, para quedar de la siguiente manera:

### Egresos (Presupuestales) Devengados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Capítulo del Gasto	Modificado	Devengado	Subejercicio
1000 Servicios Personales	299,168,094.27	284,322,305.96	14,845,788.31
2000 Materiales y Suministros	50,828,473.99	47,766,533.38	3,061,940.61
3000 Servicios Generales 4000 Transferencias,	298,261,653.99	295,399,829.07	2,861,824.92
Asignaciones y Subsidios 5000 Bienes Muebles, Inmuebles	8,063,326.71	8,060,975.71	2,351.00
e Intangibles	15,500,431.25	15,475,992.67	24,438.58
6000 Inversión Pública	133,316,524.62	120,425,358.06	12,891,166.56
9000 Deuda Pública	16,984,311.79	16,984,311.79	0.00
Total del gasto	822,122,816.62	788,435,306.64	33,687,509.98





TULUM

XV. Que atendiendo lo anterior, existió una variación financiera entre el presupuesto modificado y lo devengado por un importe de \$33,687,509.98 (Treinta y tres millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos nueve pesos 98/100 MN), lo que hace necesaria la modificación al Presupuesto de Egresos planteado anteriormente, a efecto de concretar el cierre presupuestal para el ejercicio fiscal 2021.

Ahora bien, por lo que atañe al resultado contable de los ingresos y egresos del Municipio correspondiente al mismo ejercicio fiscal, destacan las siguientes consideraciones:

- XVI. Que los ingresos y egresos contables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, fueron los siguientes:
  - a) Ingresos: \$928,871,758.38 (Novecientos veintiocho millones ochocientos setenta y un mil setecientos cincuenta y ocho pesos 38/100 MN) se ingresaron durante el periodo, por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones y Aportaciones.

### Ingresos (Contables) del Ejercicio 2021

Rubros del Ingreso	Recaudación
Impuestos	409,890,086.36
Derechos	233,453,526.31
Productos	335,137.86
Aprovechamientos	25,816,955.54
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	259,376,052.31
Total	928,871,758.38

**b)** Egresos: Que se erogó contablemente durante el mismo período la cantidad de \$702,396,011.07 (Setecientos dos mil trescientos noventa y seis pesos 07/100 MN) por concepto de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública; Otros Gastos y Perdidas Extraordinarias; e Inversión Pública.

Es importante aclarar que la diferencia de la interpretación presupuestal, el resultado anterior se obtuvo con base y criterios contables, lo que significa que los ingresos y gastos relacionados en la tabla anterior no contemplan los gastos ejecutados a través de los capítulos 5000 (Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles) y 6000 (Inversión Pública), porque son capitalizables (activo no circulante); así mismo la amortización de la deuda y los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), conceptos que forman parte del capítulo 9000 (Deuda Pública), se consideran como una disminución del pasivo, por tanto, los conceptos referidos se reflejan en el Estado de Situación Financiera, en tal virtud el egreso se estableció de la siguiente manera:

#### Egresos (Contables) Devengados del Ejercicio 2021

Egresos	Devengado
Servicios Personales	284,322,305.96
Materiales y Suministros	47,766,533.38
Servicios Generales	295,399,829.07

29:

1

...





TULUM

Transferencias, Asignaciones y Subsidios	8,060,975.71
Intereses, Comisiones y otros Gastos de la Deuda Pública	317,645.10
Otros Gastos y Perdidas Extraordinarias	12,456,848.14
Inversión Pública	54,071,873.71
Total del gasto	702,396,011.07

XVII. Que con motivo de la relación que existe entre el Ingreso menos el Egreso durante el periodo antes mencionado se obtiene un resultado del ejercicio (Remanente Ahorro) por la cantidad de \$226,475,747.31 (Doscientos veintiséis millones cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos cuarenta y siete pesos 31/100 MN) como se especifica en la siguiente tabla:

Total de Ingresos	928,871,758.38
Total de Egresos	702,396,011.07
Resultado del Ejercicio	226,475,747.31

Que por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Tulum Quintana Roo los siguientes puntos de Acuerdo:

### Acuerdo

Primero. En cumplimiento a lo previsto en la fracción VII del artículo 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 66 fracción IV inciso f) de la Ley de Ios Municipios del Estado de Quintana Roo y 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se aprueba que la Cuenta Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal de 2021, se rinda de conformidad con los Estados e Información Contable (Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variación en la Hacienda Pública, el Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo y el Estado Analítico del Activo); los Estados e Informes Presupuestarios (Estados Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos), todos del ejercicio fiscal 2021, que se anexan y forman parte del presente acuerdo como si a la letra se insertasen.

**Segundo.** Se instruye a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, para que conjunta o separadamente realicen los actos necesarios y signen la documentación necesaria a fin de cumplimentar lo proveído en el presente acuerdo.

**Tercero.** De conformidad con lo previsto en la fracción IX del artículo 92 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se instruye a la Ciudadana María Teresa Arana Sánchez, Síndico Municipal, para que remita la Cuenta Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, a la Auditoria Superior del Estado de Quintana Roo y la Honorable XVI Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo, así como a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta del Congreso del Estado de Quintana Roo, para los efectos legales conducentes.

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo quiere realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.

Se registra que no hubo intervención de los integrantes del Cabildo. -----

A S





El Presidente Municipal dice: Procedamos a la votación económica, para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la El Secretario Genera dice: Ciudadano Presidente, informo a Usted que la totalidad de los Munícipes El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. ------El Presidente Municipal continúa: Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día. ------El Secretario Genera dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde Lectura y aprobación en su caso, del Acuerdo mediante el cual se aprueba modificar el Presupuesto de Egresos El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo mencionado fue puesto a disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente los considerandos décimo segundo, décimo tercero, y décimo cuarto; así como los puntos de acuerdo. En el caso de que estén a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.. -----El Secretario General dice: Presidente Municipal, informo a Usted que la totalidad de los Munícipes. expresaron su afirmativa. ------El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase por lo tanto, dar lecturà a los puntos de Acuerdo que fueron aprobados para su lectura. ------El Secretario General lee los considerandos décimo segundo, décimo tercero, y décimo cuarto; y los puntos del Acuerdo. Se hace constar la transcripción del Acuerdo relativo: ------"Acuerdo mediante el cual se aprueba modificar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, del ejercicio fiscal 2022.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 126, y 153 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3, 66 fracción IV, inciso b), de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y

#### CONSIDERANDO

I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresa que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomos en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y las leyes que de ellas emanan.

as leyes que de ellas emanan.





- II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece el Municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; la propia disposición define al Municipio libre, como una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que se prevé en la misma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; en su párrafo segundo establece que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, y las leyes que conforme a ellas se expidan. La esencia de las disposiciones antes referidas, se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- III. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 153 establece las bases en la que los municipios administrarán libremente su hacienda, estableciendo en su fracción I, la potestad de ejercer los recursos que integran la hacienda municipal, por el propio Ayuntamiento, o por quien esté autorizado conforme a la ley.
- IV. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3 establece que cada Municipio debe ser gobernado por el Ayuntamiento, al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. El mismo artículo dispone que las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes.
- V. Que el inciso b), de la fracción IV del artículo 66 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, establece como facultad del Ayuntamiento en materia de Hacienda Pública, Municipal, aprobar el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente con base a los ingresos disponibles, así como autorizar la ampliación, transferencia y supresión de partidas del presupuesto de egresos.
- VI. Que mediante la celebración de la Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2022, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, en fecha 24 de febrero de 2022.
- VII. Que el presupuesto mencionado en el considerando anterior, fue aprobado por la cantidad total general de \$871,815,534.00 M.N. (ochocientos setenta y un millones, ochocientos quince mil, quinientos treinta y cuatro pesos moneda nacional).

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	321,638,604.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	85,354,703.00
3000	SERVICIOS GENERALES	258,383,054.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	39,110,200.00

2 Hell





5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		60,972,273.00
6000	6000 INVERSION PÚBLICA	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	319,200.00
	TOTAL	871 815 534 00

VIII. Que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo 27 de enero de 2022, el Acuerdo por el cual se dan a conocerlas variables, fórmulas y metodología utilizadas para determinar los montos que se distribuirán a los Municipios del Estado de Quintan Roo, por concepto de las Aportaciones Federales previstas en el "Fondo para la Infraestructura Social Municipal" (FISM-DF) para el ejercicio 2022 y por el cual el Municipio de Tulum va a recibir la cantidad de \$45,842,816.00 (Cuarenta y cinco millones ochocientos cuarenta y dos mil ochocientos dieciséis pesos 00/100 MN), que la Ley de Ingresos del Municipio de Tulum publicada el 24 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo mediante el decreto 192 se estimó que el Municipio recibiría la cantidad de \$31,446,397.00 (Treinta y un millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos noventa y siete pesos 00/100 MN), generando un excedente de recaudación por la cantidad de \$14,396,419.00 (Catorce millones trescientos noventa y seis mil cuatrocientos diecinueve pesos 00/100 MN). Excedente

que deberá ser utilizado y cumplir con las reglas de operación de FISM-DF vigente.

- IX. Que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo 27 de enero de 2022, el Acuerdo por el cual se dan a conocerlas variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que corresponden a los Municipios del Estado de Quintan Roo, por concepto de las Aportaciones Federales previstas en el "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el ejercicio 2022 y por el cual el Municipio de Tulum va a recibir la cantidad de \$34,908,012.00 (Treinta y cuatro millones novecientos ocho mil doce pesos 00/100 MN), que la Ley de Ingresos del Municipio de Tulum publicada el 24 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo mediante el decreto 192 se estimó que el Municipio recibiría la cantidad de \$30,505,661.00 (Treinta millones quinientos cinco mil seiscientos sesenta y un pesos 00/100 MN), generando un excedente de recaudación por la cantidad de \$4,402,351.00 (Cuatro millones cuatrocientos dos mil trescientos cincuenta y un pesos 00/100 MN). Excedente que deberá ser utilizado y cumplir con las reglas de operación de FORTAMUN-DF vigente.
- X. Que la Dirección de ZOFEMAT, administra la cuenta bancaria 0112412411 del banco BBVA del fondo de recuperación de playas en la cual maneja un saldo al cierre del año 2021 por la cantidad de \$30,382,732.00 (Treinta millones trescientos ochenta y dos mil setecientos treinta y dos pesos 00/100 MN), y que corresponden a ahorros y desahorros de los años fiscales 2018, 2019, 2020 y 2021. Estos remanentes deberán ser utilizados cumpliendo los lineamientos del Anexo No. 1 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Quintana Roo y el Ayuntamiento del Municipio de Tulum de la propia entidad federativa.
- XI. Que el municipio cuenta con un remanente financiero (en bancos) del ejercicio 2021, por la cantidad de \$36,940,973.00 (Treinta y seis millones novecientos cuarenta mil novecientos setenta y tres pesos 00/100 MN). Remanente que puede ser usado conforme a lo establecido en el art. 14 de la LDFEFM.

3

D

· 5 mm





	Monto	Proviene de:	Sujeto a:
FISM-DF 2022	\$14,396,419.00 (Catorce millones trescientos noventa y seis mil cuatrocientos diecinueve pesos 00/100 MN)	Ingresos excedentes 2022	Conforme a las RO del FISM-DF 2022
FORTAMUN-DF 2022	\$4,402,351.00 (Cuatro millones cuatrocientos dos mil trescientos cincuenta y un pesos 00/100 MN)	Ingresos excedentes 2022	Conforme a las RO de FORTAMUN-DF 2022
Fondo para la recuperación, conservación y mantenimiento de las playas	\$30,382,732.00 (Treinta millones trescientos ochenta y dos mil setecientos treinta y dos pesos 00/100 MN)	Remanente de ejercicios anteriores	Conforme al Anexo 1 al Convenio de Colaboración Administrativa. Según art. 14 último párrafo LDFEFM
Remanente del ejercicio 2021	\$36,940,973.00 (Treinta y seis millones novecientos cuarenta mil novecientos setenta y tres pesos 00/100 MN)	Remanente del ejercicio 2021	Conforme al art. 14 LDFEFM
Total, de Adecuaciones al Presupuesto de Egresos 2022	al (Ochenta y seis millones ciento veintidós mil cuatrocientos setenta y		cuatrocientos setenta y

XII. Este Honorable Ayuntamiento autoriza que las adecuaciones descritas en los acuerdos anteriores, cuyo importe en conjunto suma la cantidad de \$86,122,475.00 (Ochenta y seis millones ciento veintidós mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 MN), sea aplicado en los siguientes Capítulos:

Capítulo del Gasto	Dirección Ejecutora	Monto	Fuentes de Financiamiento
1000 Servicios Personales	Recursos Humanos (FORTAMUN)	\$9,910,456.00 (Nueve millones novecientos diez mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 00/100 MN)	Excedentes FORTAMUN
1000 Servicios Personales	Recursos Humanos (Recurso Propio)	-\$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 MN)	Recurso Propio
2000 Materiales y Suministros	Planeación (FISM) para Gastos Indirectos	\$431,892.00 (Cuatrocientos treinta y un mil ochocientos noventa y dos pesos 00/100 MN)	Excedentes FISM
3000 Servicios Generales	ZOFEMAT	\$9,618,140.00 (Nueve millones seiscientos dieciocho mil ciento cuarenta pesos 00/100 MN)	Remanentes ZOFEMAT Recuperación de Playas
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	Planeación (FISM) para PRODIM	\$287,928.00 (Doscientos ochenta y siete mil novecientos veintiocho pesos 00/100 MN)	Excedentes FISM

(A) //

J. J.

. .





Total		(Ochenta y seis millones ciel cuatrocientos setenta y cinco	nto veintidós mil
		\$86,122,475.0	
9000 Deuda Pública	Provisión ADEFAS (Remanente 2021)	\$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 MN)	Remanentes 2021
6000 Inversión Pública	Obras Públicas (Remanente 2021)	\$16,940,973.00 (Dieciseis millones novecientos cuarenta mil novecientos setenta y tres pesos 00/100 MN)	Remanentes 2021
6000 Inversión Pública	Obras Públicas (ZOFEMAT)	\$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 MN)	Remanentes ZOFEMAT Recuperación de Playas
6000 Inversión Pública	Obras Públicas (FISM)	\$13,676,599.00 (Trece millones seiscientos setenta y seis mil quinientos noventa y nueve pesos 00/100 MN)	Excedentes FISM
6000 Inversión Pública	Obras Públicas (FORTAMUN)	- \$3,508,105.00 (Tres millones quinientos ocho mil ciento cinco pesos 00/100 MN)	Disminución de FORTAMUN para aumento a RRHH
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	ZOFEMAT	\$764,592.00 (Setecientos sesenta y cuatro mil quinientos noventa y dos pesos 00/100 MN)	Remanentes ZOFEMAT Recuperación de Playas

XIII. Debido a las operaciones y necesidades del Municipio, es necesario hacer adecuaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2022, por un importe de \$25,491,750.00 (Veinticinco millones cuatrocientos noventa y un mil setecientos cincuenta pesos 00/100 MN), provenientes de cambios de prioridad entre funciones del Presupuesto de Egresos.

			Monto	Proviene de:			
Cambios Presupuesto	en	el	25,491,750.00 (Veinticinco millones cuatrocientos noventa y un mil setecientos cincuenta pesos 00/100 MN)	Cambios funciones.		prioridad	entre

XIV. Es por tanto, que se propone que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, autorice que la adecuación descrita en el Considerando anterior, cuyo importe suma la cantidad de \$25,491,750.00 (Veinticinco millones cuatrocientos noventa y un mil setecientos cincuenta pesos 00/100 MN), para el efecto de modificar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, del ejercicio fiscal 2022, y sea aplicado de la siguiente manera:

Capítulo del Gasto	Dirección Ejecutora	Monto	Fuentes de Financiamiento
1000 Servicios	Recursos Humanos	-\$7,910,456.00	Liberación de
Personales	(Recurso Propio)	(Siete millones novecientos diez	Recursos Propios
1 Clabilales	(Necurso Fropio)	mil cuatrocientos cincuenta y	por cambio a





		seis pesos 00/100 MN)	FORTAMUN
3000 Servicios Generales	Varias (Recurso Propio)	-\$17,581,294.00 (Diecisiete millones quinientos ochenta y un mil doscientos noventa y cuatro pesos 00/100 MN)	Adecuaciones de Recursos Propios
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Avudas	Secretaria Particular de Presidencia (Recurso Propio)	\$25,491,750.00 (Veinticinco millones cuatrocientos noventa y un mil setecientos cincuenta pesos 00/100 MN)	Adecuaciones de Recusos Propios

Que por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Tulum Quintana Roo los siguientes puntos de Acuerdo:

#### Acuerdo

Primero. Se aprueba modificar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, del ejercicio fiscal 2022, de la manera prevista en los Considerandos XII, y XIV, del presente Acuerdo.

Segundo. Se aprueba que el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo,

correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, quede de la siguiente manera:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	MODIFICADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	321,638,604.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	85,786,595.00
3000	SERVICIOS GENERALES	250,419,900.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	64,601,950.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	62,024,793.00
6000	INVERSION PÚBLICA	153,146,967.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	319,200.00
9000	DEUDA PÚBLICA	20,000,000.00
	TOTAL	957,938,009.00

Tercero. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Tesorero Municipal, a fin de que realicen las gestiones administrativas y presupuestales necesarias, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo. Cuarto. Se instruye al Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para que expida las certificaciones del Acta que contenga el presente Acuerdo, a efecto de cumplimentar lo ordenado en el punto de Acuerdo que antecede.

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Así lo mandan, dictan y firman los ciudadanos miembros del Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, Publíquese y Cúmplase." -





Se registra el uso de la voz, del Quinto Regidor, ciudadano Carlos Adolfo Coral Basulto, quien en uso de la voz dice: Buenas tardes compañeros, gracias Presidente con su venia y la autorización de mis compañeros integrantes de este cabildo municipal; un comentario solamente, y aprovecho la oportunidad de la voz para mencionar, que Presidente, exhorto en su calidad de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento, se sirva vigilar como lo hará esta regiduría que, para el caso del ejercicio de los recursos recaudados a través de la ZOFEMAT, se materialicen en atención al Anexo Uno del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, el cual transfiere a los municipios diversas facultades relacionadas con la recaudación de los derechos objeto del artículo 232 D de la Ley Federal de Derechos, y en lo que refiere al fondo de aportaciones para la infraestructura social se lleve a cabo y se proceda en atención a lo que marcan las reglas de operación del fondo, la ley de diciplina financiera y la ley de contabilidad gubernamental. Es cuanto señor presidente. ------El Presidente Municipal dice: Gracias regidor, así será, no solamente un servidor todos debemos de ser vigilantes de que la aplicación se haga conforme a lo que se está aprobando. ------------------El presidente continua diciendo: Procedamos a la votación económica, para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación. ------El Secretario General dice: Ciudadano Presidente informo a Usted que la Totalidad de los Munícipes presentes expresaron su afirmativa. ------El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, continuando con el Orden del Día, le informo que corresponden los Asuntos Generales. ------El Presidente Municipal dice: Ciudadanas y ciudadanos integrantes de este Honorable Ayuntamiento, se les otorga la palabra para tratar o presentar ante este Cuerpo Colegiado algún asunto general, o que por su urgencia o importancia debamos conocer en la presente Sesión. ------/ Se registra que no hubo intervenciones de los integrantes del Cabildo. ---------El Presidente Municipal dice: Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día. ------El Secretario General continúa: Ciudadano Presidente, le informo a usted que a este punto del Orden del Día corresponde, a la Clausura de la Sesión. -----El Presidente Municipal dice: Toda vez que se han desahogado los puntos del Orden del Día, procedemos a la Clausura de la Sesión. Pido a los presentes ponerse de pie. Y continúa diciendo: Siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del día martes diecinueve de abril del dos mil veintidós, declaro formalmente clausurados los trabajos correspondientes a la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tulum, Quintana Roo, por lo que se levanta la Sesión, Muchas

, All

· / ma





gracias	
del Estado de Quintana Roo en relación con e	d con lo dictado en el artículo 61 de la Ley de los Municipios el artículo 111 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del
C. Marc	C. David Manances Tan Balam. Primer Regidor.  C. Martín Dzib Chimal. Tercer Regidor.  C. Carlos Adolfo Coral Basulto. Quinto Regidor.  C. Víctor Mas Tah. Séptimo Regidor.
C. Eva Rosely Rocha Geded. Octava Regidora.	C. Iván Alfredo Dzul Cabañas. Noveno Regidor.
Doy Fe.	1 Mil

Ing. Jorge Alberto Portilla Mánica.
Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Las presentes firmas corresponden al Acta de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 19 de abril de 2022.